



RESOLUCIÓN EXENTA N°:9447/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 6.245 DE 2014 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA ZOXANIL 370 SC.

Santiago, 24/ 12/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **ANASAC CHILE S.A.** de fecha 02-12-2014.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 6.245 de fecha 02-12-2014, correspondiente a la muestra N° 2.177, en el sentido que:

Se sustituye el punto N° 2 “Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental **CODESSER “LICEO AGRÍCOLA TADEO PERRY BARNES”, OVALLE**, en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de Tizón temprano y tardío, además se evaluarán residuos en papas”, **por el siguiente**, “Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estaciones Experimentales **CODESSER “LICEO AGRÍCOLA TADEO PERRY BARNES”, OVALLE y XILEMA S.A.**, en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de Tizón temprano y tardío, además se evaluarán residuos en papas; se evaluará el control de Tizón tardío en tomate, detectar síntomas de fitotoxicidad y evaluar residuos en los frutos”.

Se sustituye el punto N° 3 “Los ensayos se realizarán en **Región de Coquimbo** en Pan de Azúcar. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución.”, **por el siguiente**, “Los ensayos se realizarán en **Región de Coquimbo** en Pan de Azúcar y en la **Región del Libertador Bernardo O’Higgins** en Fundo Casa El Peumo s/n, Pichidegua. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”.

Se sustituye el punto N° 4 “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr.

Fernando Riveros de **CODESSER "LICEO AGRÍCOLA TADEO PERRY BARNES", OVALLE** y el Sr. Benjamín Valiente de **AGRICOLA NACIONAL S.A.C e I.**, por el siguiente, "Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Fernando Riveros de **CODESSER "LICEO AGRÍCOLA TADEO PERRY BARNES", OVALLE**, la Sra. Cristina Saravia de **XILEMA S.A.** y el Sr. Benjamín Valiente de **AGRICOLA NACIONAL S.A.C e I.**"

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (TYP) (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN
AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- MARÍA BEATRIZ CEARDI J. - DIRECTORA DE ASUNTOS REGULATORIOS AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.
- Estación Experimental Xilema S.A.
- Estación Experimental Codesser Liceo Agrícola Tadeo Perry Barnes - Ovalle

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1412.acepta.com/v01/856ddc3078f5420f3331a477c54bf7ff88d9eceb>